

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2022

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2022	27/18-III-R	Emitida 19/04/2022 Recibida 22/04/2022	<p>Al C. Fiscal General del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a la C. *****, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado, debiendo gestionar la correspondiente inscripción en el Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>Segunda. Proveer lo necesario para que, previo consentimiento de la víctima, le sea brindado el apoyo médico y psicológico que le permita el restablecimiento de su condición física y mental.</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 05/05/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que la C. ***** y sus familiares fueron incorporados al Registro Estatal de Víctimas, con número de expediente *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que personal de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas se entrevistó con la víctima a quien se le hizo de su conocimiento de los derechos a que tenía</p>	<p>Pendiente. Se acredite la reparación integral.</p> <p>El cumplimiento del resolutivo segundo reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa.</p>

				acceso; manifestando al respecto, que no era su deseo recibir el apoyo tanto de la asesoría jurídica como de la psicológica.	16/01/2023
			<p>Tercera. Se emita una Circular dirigida a los mandos superiores, medios y demás agentes policíacos de esa Fiscalía General, a efecto de que, en lo subsecuente, se identifiquen las condiciones específicas de las personas detenidas, tales como sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, si requiere la asistencia de intérprete o apoyo consular, con la finalidad de que se prevea lo conducente para su debida atención como personas que se encuentran bajo su responsabilidad.</p>	Se nos comunicó y acreditó que se giró la circular dirigida a los mandos superiores, medios y demás Agentes Policíacos de esa Fiscalía General de Justicia, en los términos del presente resolutive tercero.	Cumplido 09/05/2023
			<p>Cuarta. Se emita una Circular dirigida a los mandos superiores, medios y demás agentes policíacos de esa Fiscalía General, a efecto de que, en lo subsecuente, se abstengan bajo cualquier circunstancia, de utilizar y aplicar actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, así como cualquier otro trato inapropiado que atente contra la dignidad personal hacia las personas detenidas que se encuentran bajo su resguardo, debiendo aplicar un enfoque diferenciado en relación a las acciones que realizan dentro de sus investigaciones y detenciones.</p>	Se nos comunicó y acreditó que se giró la circular dirigida a los mandos superiores, medios y demás Agentes Policíacos de esa Fiscalía General de Justicia, en los términos del presente resolutive cuarto.	Cumplido 09/05/2023

				<p>Quinta. Se giren las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se integren y resuelvan a la brevedad la Averiguación Previa ***** y ***** que se integran a cargo de la Coordinación de Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, debiendo incorporar en ambos expedientes, copia de la presente Recomendación.</p> <p>Sexta. Se prevea lo necesario a efecto de que los agentes policíacos pertenecientes a la Fiscalía General de Justicia del Estado, principalmente los adscritos a la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Combate al Secuestro, reciban capacitación en temas relativos a los derechos de las personas migrantes, así como los pertenecientes a grupos indígenas y perspectiva de género.</p> <p>Séptima. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se instruyó al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, siga con la integración de la Averiguación Previa.</p> <p>Se nos informó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos de los Migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana, con énfasis en la transversalidad de grupos indígenas y perspectiva de género", con una asistencia de 382 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se designó al Director General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia, como servidor público quien dará seguimiento a la instrumentación de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 29/11/2022</p> <p>Cumplido 14/06/2022</p> <p>Cumplido 05/05/2022</p>
02	02/2022	27/18-III-R	Emitida 19/04/2022	Al C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas:	Aceptada y cumplida parcialmente 05/05/2022 Aceptada con pruebas de cumplimiento total 04/09/2023	

			<p>Recibida 22/04/2022</p>	<p>Primera. Gire las instrucciones conducentes a la titularidad del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que a la brevedad se integre y resuelva la causa penal *****, instruida en contra de la C. *****, por el delito de secuestro, debiendo ajustar su actuación a las normas y principios de los derechos humanos, debiendo evitar dilaciones indebidas.</p> <p>Segunda. Que a través del procedimiento de investigación correspondiente, se valore la conducta asumida por los servidores públicos que resulten responsables de las irregularidades detectadas en la integración del proceso penal que se alude y, en su caso, le sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias que les resulten.</p> <p>Tercera. Se brinde capacitación al personal del Juzgado Primero de Primera Instancia, respecto a la observancia de los Protocolos instaurados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a continuación se señalan:</p> <p>A. Protocolo de actuación para quienes</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó el cumplimiento de su resolutive primero, toda vez que se ordenó el exhorto al Juzgado Penal, anexando la comunicación procesal y administrativa.</p> <p>Se nos comunicó que se ordenó dar vista a la Dirección de la Visitaduría General del Supremo Tribunal de Justicia, Órgano Técnico, para que sea valorada la conducta del servidor público responsable, la cual nos hizo llegar copia certificada de la resolución de fecha 24 de octubre del 2022, emitida dentro de la carpeta de investigación administrativa *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó por parte del Director de la Escuela Judicial, que se llevaron a cabo diversos programas académicos impartidos por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los cuales fueron dirigidos a Magistrados, Jueces,</p>	<p>Cumplido 05/05/2022</p> <p>Cumplido 07/11/2022</p> <p>Cumplido 04/09/2023</p>
--	--	--	--------------------------------	--	---	---

				<p>imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas.</p> <p>B. Protocolo de actuación para personas migrantes y sujetas de protección internacional.</p> <p>C. Protocolo para juzgar con perspectiva de género.</p> <p>Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Secretarios y Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes: "Conferencia sobre "Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas"; Conferencia sobre "Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana"; y Conferencia "igualdad de género".</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se designó al Director de la Visitaduría Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, para dar seguimiento a la instrumentación de la Recomendación.</p>	Cumplido 05/05/2022
3	03/2022	464/2018	<p>Emitida 01/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al C. Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a los CC. ***** y demás víctimas indirectas en el presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 17/08/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus municipios; debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha ley.

Segunda. Instruya al Agente Primero del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad, con residencia en esta Ciudad, para que en un término breve se realicen las diligencias pendientes dentro de la investigación hasta su debida conclusión y esclarecimiento de los hechos, debiendo destinar todos los medios y/o recursos humanos y materiales para la consecución de tal fin.

Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en esta Ciudad.

Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público

Se nos informó y acreditó haber girado instrucciones al Agente Primero del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de la Libertad, con residencia en esta Ciudad; así mismo, nos comunicaron diversas acciones realizadas dentro de la indagatoria de mérito.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", con una asistencia de 68 Agentes del Ministerio Público.

La Agente del Ministerio Público Adscrita a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativo y Dictaminación de la Fiscalía de Asuntos Internos, nos comunicó que se dio

Cumplido 14/11/2022

Cumplido 21/02/2023

Cumplido 01/08/2023

			<p>titulares en la investigación penal que motivara nuestro expediente, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>inicio al procedimiento *****, en contra de los servidores públicos implicados. Así mismo, que se agregó una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal de cada uno de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	Cumplido 17/08/2022
4	04/2022	153/2018	<p>Emitida 01/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/2022</p> <p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a las víctimas directas e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Segunda. Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de</p>	<p>Aceptada 05/09/2022</p> <p>Cumplida parcialmente 30/09/2022</p> <p>Respecto al C. *****, se le entregó la invitación, y cuando se formalice el registro se hará de conocimiento en tiempo y forma; relacionado a los *****, sus invitaciones fueron devueltas con sus guías postales por personal del Servicio Postal Mexicano, en fecha 05 de diciembre de 2022, por lo cual no se logró entregarles la invitación.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la capacitación efectuada al personal administrativo, médico y</p>	<p>Pendiente. Se acredite la reparación del daño.</p> <p>Cumplido 28/03/2023</p>

capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas enfocados a la protección del derecho a la salud y la vida de las personas privadas de su libertad, así como de "Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos" (Reglas Nelson Mandela), abordando en lo concerniente a la Ley Nacional de Ejecución Penal, esto al personal del Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como a personal médico adscrito a dicho Centro; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Tercera. Promueva ante el Órgano encargado de la instauración de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del personal involucrado en los actos materia de Recomendación tanto por los hechos del traslado indebido como por la falta de atención médica oportuna al interior del Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en su momento se emita la resolución correspondiente, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

de custodia del Centro Penitenciario de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 3 de febrero y 14 de marzo del año en curso, en materia de derechos humanos, en el que se incluyeron temas enfocados a la protección del derecho a la salud y la vida de las personas privadas de su libertad, así como de "Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos" (Reglas Nelson Mandela), con una asistencia de 17 servidores públicos.

Se nos comunicó y demostró que la Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, dio inicio al Expediente de Investigación correspondiente, en el que se llevarán las investigaciones pertinentes de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Cumplido 28/03/2023

			<p>Cuarta. Se instruya a quien corresponda, se realicen las acciones administrativas y legales que resulten necesarias para garantizar que en el Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y sus equivalentes en la entidad, cuenten con los recursos humanos y materiales especializados necesarios para brindarles una oportuna y adecuada atención médica a los internos que presentan padecimientos en su salud; además, para que se gestione y haga entrega en cada centro penitenciario del Estado, de una unidad automotriz equipada como ambulancia, con equipo humano capacitado y material suficiente para atender y efectuar los traslados en casos de urgencias médicas.</p> <p>Quinta. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal de los servidores públicos implicados en los términos de la presente resolución.</p> <p>Sexta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Dése vista a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penales Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, en</p>	<p>Se nos informó que se les otorga la atención médica que requiere la <u>población varonil</u>, asimismo se les entrega el Kits de limpieza personal, sillas de ruedas, bastones y muletas para la tercera edad y discapacidad. De acuerdo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023, con base en la disponibilidad presupuestal se estará en la posibilidad de gestionar las acciones administrativas con la finalidad de cumplimentar este resolutivo, en la medida de lo posible.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se incorporó una copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales y personales de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la designación del servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos comunicó haber remitido copia certificada de la presente Recomendación a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penales</p>	<p>Pendiente. Se haga entrega en cada centro penitenciario del Estado, de una unidad automotriz equipada como ambulancia, con equipo humano capacitado y material suficiente para atender y efectuar los traslados en casos de urgencias médicas.</p> <p>Cumplido 30/09/2022</p> <p>Cumplido 18/09/2023</p> <p>Pendiente. En espera de que se nos informe sobre la investigación correspondiente.</p>
--	--	--	---	---	--

				<p>cumplimiento a lo establecido en la conclusión segunda de la presente resolución.</p>	<p>Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General de Justicia en el Estado. No obstante, la mencionada autoridad, remitió copia certificada de la misma, al Fiscal Especializado en Asuntos Internos de esa Fiscalía, toda vez que se concluyó que es la autoridad competente para llevar a cabo la investigación de los hechos, por lo que le remitió la vista de referencia, a efecto de que se radique la carpeta de investigación correspondiente e inicie la investigación de los hechos de los que se adolecen los promoventes.</p>
5	05/2022	21/2019-R	<p>Emitida 01/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/202</p>	<p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Como medida de <u>prevención y garantía de no repetición</u>; implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de legalidad y seguridad jurídica, para los elementos de la Policía Estatal Acreditada con destacamento en Reynosa, Tamaulipas, remitiendo a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>Aceptada 10/08/2022 Cumplida parcialmente 17/10/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p>

Segunda. Como medida de investigación, gire instrucciones o dé vista a quien corresponda para que con motivo de la violación a los derechos humanos advertida, se dé continuidad al cuaderno de antecedentes y/o en su caso, al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente en contra de los servidores públicos responsables y se resuelva conforme a derecho.

Tercera. Como medida de reparación, gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se proceda por los conductos legales, a la reparación integral del daño al C. *****, en su calidad de víctima directa, así como a los CC. *****, víctimas indirectas en el presente caso, de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley General de Víctimas, así como en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; brindando a la parte quejosa orientación para la instauración del respectivo procedimiento de responsabilidad patrimonial en términos de los artículos 14 y 15 de la referida Ley.

Cuarta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se designe a un funcionario de alto nivel

Se nos comunicó que se solicitó a la Dirección de Asuntos internos de esa Secretaría, la información respecto al estado procesal que guarda el expediente radicado con motivo de los hechos presuntamente cometidos por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, obteniendo como respuesta que el cuaderno de antecedentes se resguardo bajo el número *****, y en fecha 10 de septiembre de 2019, se dictó acuerdo de improcedencia

Se nos informó por parte de la autoridad recomendada que se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Víctimas, los CC. *****, y víctimas indirectas; y por lo que hace a la víctima directa el C. *****, no se le ha podido localizar por lo que no se tiene registro del mismo.

Se nos comunicó y acreditó que se designó al Titular de la Coordinación General Jurídica y

Cumplido 17/10/2022

Pendiente.- Se realice la reparación del daño.

Cumplido 17/10/2022

				<p>para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>Independientemente de lo anterior, se ordena dar VISTA de la presente Recomendación al C. Fiscal General de Justicia en el Estado, a efecto de que gire las instrucciones pertinentes al Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación 2 de Reynosa, Tamaulipas, con la finalidad de que respecto a la carpeta de investigación *****, se agoten las acciones de investigación correspondientes y se garantice el derecho de acceso a la justicia a las víctimas indirectas.</p>	<p>de Acceso a la Información Pública de esa Secretaría, como enlace con esta Comisión para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	
6	06/2022	226/2020	<p>Emitida 02/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Se gestione ante quien corresponda, para que se haga la reparación integral y efectiva del daño, a la Ciudadana *****, como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos, en términos del Título V de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 15/08/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber solicitado a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se realicen las acciones correspondientes y se dé cumplimiento al mismo.</p>	<p>Pendiente. Se acredite la reparación integral y efectiva del daño.</p>

Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se instruya por escrito a los servidores públicos implicados, para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos.

Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad General de Investigación de Tula, en los términos del resolutivo segundo.

Cumplido 05/09/2022

Tercera.- Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que dentro de las Carpetas de Investigación número ***** y ***** , iniciadas en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de Tula, Tamaulipas, señalada en el cuerpo de esta resolución, se concluyan las investigaciones y se emita la determinación que en derecho corresponda.

Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad General de Investigación de Tula, en los términos del resolutivo tercero.

Cumplido 05/09/2022

Cuarta. Implementar un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, y de los derechos de las víctimas u ofendidos de un delito, al personal de esa Institución, en el que participen activamente los servidores públicos responsables.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos con perspectiva de género y los derechos de las víctimas", el día 22 de septiembre del 2022, a través de la plataforma ZOOM, con una asistencia de 310 servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Cumplido 28/04/2023

Quinta. Se continué con la integración hasta su resolución del expediente de queja número ***** iniciado ante la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía

Se nos comunicó y acreditó por parte del Fiscal Especializado en Asuntos Internos, que el expediente de queja ***** , ha sido resuelto en fecha 18 de agosto del 2022, mediante determinación, en la cual se ordenó elevarse a

Cumplido 05/09/2022

				<p>Especializada en Asuntos Internos, en contra de los servidores públicos responsables, derivado de los actos y omisiones precisados en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p>Sexta. Se anexe copia íntegra de la presente Recomendación, en los expedientes laborales de los servidores públicos responsables, derivado de los actos y omisiones precisados en los hechos y observaciones de la presente Recomendación, responsables de las violaciones a derechos humanos de la Ciudadana *****.</p> <p>Séptima. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>	<p>procedimiento administrativo en fecha 19 de agosto de 2022.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se agregó copia de la presente Recomendación en el expediente laboral y personal del servidor público responsable.</p> <p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 05/09/2022</p> <p>Cumplido 15/08/2022</p>
7	07/2022	226/2020	<p>Emitida 02/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/2022</p>	<p>Recomendación: A la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas:</p> <p>Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, la C. ***** , sea inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, para que sea canalizada al Centro de Atención a Víctimas correspondiente, a fin de que reciba la ayuda, asistencia, atención</p>	<p>Aceptada 07/09/2022 Cumplida parcialmente 16/02/2023</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que la C. ***** , se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, con el número de expediente ***** , según en el SERVIT.</p>	<p>Cumplido 06/06/2023</p>

apropiada y especializada que necesite, tomando en consideración los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.

Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, escuchando a la víctima se dicten las medidas de protección en los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Tercero. Conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso, se convenga con la víctima, alguna medida de compensación institucional por el daño ocasionado.

Cuarto. Implementar, un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, y de derechos de las víctimas u ofendidos de un delito, al personal de esa Institución, en el que participe activamente el servidor público responsable.

Quinto. Se inicie y colabore en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control correspondiente, en contra del servidor público responsable, derivado de los actos y omisiones precisados en los hechos y observaciones de la

Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a la C. Licenciada *****, para que como asesora jurídica intervenga y asesore legalmente a la víctima.

Se nos informó que se giraron instrucciones al Director de Atención Inmediata y Seguimiento de Atención a Víctimas, para que informe si ya le fueron realizados la entrevista integral y los dictámenes médico y psicológico a la víctima.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el Curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", impartido por personal profesional de la CNDH, con una asistencia de 54 servidores públicos.

Se nos comunicó que se giró oficio al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual se le da vista del citado punto, para los trámites administrativos a que haya lugar.

Cumplido 27/06/2023

Pendiente. Se acredite se otorgue la reparación integral.

Cumplido 16/02/2023

Pendiente. Se nos informe del inicio del expediente que se inicie.

				<p>presente Recomendación.</p> <p>Sexto. Gire sus instrucciones escritas correspondientes, para que, los asesores jurídicos victimales adscritos a esa Comisión, en los casos donde adviertan violencia de género contra las mujeres, procedan conforme a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y/o la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, evitando su revictimización o victimización secundaria, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución.</p> <p>Séptimo. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones a los asesores jurídicos y enlaces de esa Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en los términos solicitados en el presente punto.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la designación del servidor público quien dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 27/06/2023</p> <p>Cumplido 27/06/2023</p>
08	08/2022	10/2019-T	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida 03/08/2022</p>	<p>Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se haga la reparación integral y efectiva del daño al C. ***** , como consecuencia de las violaciones de derechos humanos, en</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 17/08/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se solicitó a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se realicen las acciones correspondientes y se dé</p>	<p>Pendiente. En espera del cumplimiento de lo recomendado.</p>

términos del Título V de la Ley General de Víctimas.

Segunda. Instruya al Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que en un término breve, agote la investigación del homicidio de las finadas dentro de la averiguación previa penal número *****, y realice las diligencias indispensables e inmediatas para la localización del cuerpo de *****, y se haga la entrega de los restos óseos al ahora quejoso.

Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delito, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Cuarta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público titulares de la investigación penal que motivara nuestro expediente, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución, en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.

cumplimiento al mismo.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al Agente del Ministerio Público Investigador de Ciudad Madero, Tamaulipas, en los términos del resolutivo segundo, Así mismo, se nos hicieron llegar copias certificadas de las actuaciones de la averiguación previa penal *****.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", con una asistencia de 11 Agentes del Ministerio Público que ejercen su función en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se nos comunicó y acreditó que el Agente del Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicó que se encuentra integrando el expediente de queja *****, con motivo de la presente. Así mismo, remitió copia certificada del Acuerdo de Archivo, dentro del mismo; de igual manera, remite el oficio dirigido al Director General de Administración de la Fiscalía

Cumplido 23/02/2023

Cumplido 21/02/2023

Cumplido 18/10/2022

				<p>General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a través del cual le hace llegar 2 juegos de copias de la Recomendación 08/2022, solicitándole sean agregadas al expediente personal y laboral de los servidores públicos implicados.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 17/08/2022</p>
09	09/2022	135/21-T	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida 05/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, que realice las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Realice las gestiones correspondientes ante el Contralor Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas y determine sobre el inicio del expediente de investigación de los hechos denunciados por el quejoso *****, se efectúen actos de investigación y se resuelva conforme a derecho corresponda.</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 17/08/2022</p> <p>Cumplida 28/09/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se dio inicio al expediente de investigación con motivo de los hechos denunciados por la parte quejosa.</p>	<p>Cumplido 28/09/2022</p>

				<p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición; implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; y "Derecho Humano a la Igualdad, al Trato Digno y No Discriminación, dirigido al personal de la Contraloría Municipal y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda, para que designe a un funcionario de la Presidencia Municipal de Ciudad Madero, para el seguimiento y cumplimiento de lo recomendado.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se impartió capacitación en materia de derechos humanos, dirigido al personal de la Contraloría Municipal, con una asistencia de 20 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó que se designó como enlace para el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación a la C. Licenciada ***** , Adscrita a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento.</p>	<p>Cumplido 28/09/2022</p> <p>Cumplido 17/08/2022</p>
10	10/2022	42/2021-Mte.	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida 08/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas y Ley General de Víctimas, emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a los quejosos, en la</p>	<p>Aceptada 15/08/2022 Cumplida parcialmente 01/11/2022</p> <p>Se nos comunicó que se realizó la inscripción de los CC. ***** y ***** , al Registro Estatal de Víctimas.</p>	<p>Pendiente. La reparación del daño.</p>

que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

Segunda. Que dentro de la calificativa que deba realizarse respecto de la resolución emitida por la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto del Expediente de Investigación *****, se tomen en cuenta los argumentos antes expuestos y se valore la posibilidad de remitirlo al Consejo de Desarrollo Policial de esa Dependencia.

Tercera. Se realicen cursos de capacitación, actualización, evaluaciones periódicas para los servidores públicos de las áreas de seguridad pública que participen en funciones policiales o de investigación, con la finalidad que los mismos se conduzcan con pleno respeto a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes internas detalladas a lo largo del presente documento. Los resultados de dichos cursos deberán ser notificados a este Organismo una vez concluido el tiempo programado para ellos.

Tercera. Como medida preventiva, se instruya por escrito a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, a fin de que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y

Se nos hizo llegar oficio signado por el entonces Director de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, por el que se dio Vista al superior inmediato del presente resolutivo.

Se nos comunicó y acreditó que se capacitó a 50 policías con sede en Reynosa, Tamaulipas y 58 con residencia en Victoria, Tamaulipas, participantes del curso-taller "Derechos Humanos y el Llenado del Informe Policial Homologado". Así mismo, se llevó a cabo el curso denominado "Funciones Policiales con Enfoque en Derechos Humanos", en el que participaron 224 integrantes de la corporación policial.

Se nos comunicó y acreditó que se instruyó a todos los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública (30 áreas), actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Cumplido 13/02/2024

Cumplido 13/02/2024

Cumplido 29/05/2023

				<p>eficiencia remitiendo a este Organismo las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que el Titular de la Coordinación General Jurídica y de Acceso a la Información Pública, fungirá como enlace con esta Comisión.</p>	<p>Cumplido 01/11/2022</p>
11	11/2022	42/2021-Mte.	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida 11/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al C. Presidente Municipal de Mante, Tamaulipas:</p> <p>Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realice enlace con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso se convenga con las personas promoventes ***** y ***** , alguna medida de compensación institucional por el daño ocasionado.</p> <p>Segunda. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente al personal del Juzgado Calificador y Tránsito Municipal de El Mante, Tamaulipas, en los términos descritos en el</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 22/08/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

			<p>apartado de conclusiones de la presente resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal, por las violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de los prenombrados ***** y *****.</p> <p>Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos a la legalidad y seguridad jurídica, al personal del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; con la finalidad que los mismos se conduzcan con pleno respeto a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes internas detalladas a lo largo del presente documento. Los resultados de dichos cursos deberán ser notificados a este Organismo una vez concluido el tiempo programado para ellos.</p> <p>Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se brindó capacitación en materia de derechos humanos, a Elementos de Tránsito, Jueces Calificadores, Elementos de Protección Civil Municipal, Contralor Municipal y demás Personal Administrativo, con una asistencia de 23 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó que será el Contralor Municipal, el enlace para el cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 30/05/2023</p> <p>Cumplido 22/08/2022</p>
12	12/2022	01/2021-L	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida 08/08/2022</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública:</p>	<p>Aceptada 15/08/2022</p> <p>Cumplida parcialmente</p> <p>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 15/01/2024</p>

Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y **la reparación integral** del daño a las CC. ***** y demás víctimas indirectas en el presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; debiendo brindar a la parte quejosa orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley.

Segunda. Se realice lo conducente a fin de que se identifique a los servidores públicos que incurrieron en los hechos que nos ocupan, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas correspondientes y, en su caso, imponer las sanciones y/o medidas correctivas que resulten conducentes, por la violación a los derechos humanos acreditados en esta Recomendación.

Se nos comunicó y acreditó que se envió oficio de invitación a las ***** , al domicilio proporcionado por las mismas, sin que se hayan comunicado o presentado ante dicha Comisión Estatal de Víctimas. Así mismo se realizó comunicación vía telefónica a los números proporcionados, no logrando comunicación alguna; lo que se confirmó por personal de este Organismo al llamar a los números telefónicos referidos, sin que se haya logrado comunicación alguna.

Se nos comunicó y acreditó que se dictó Acuerdo de Improcedencia por falta de elementos suficientes dentro del expediente número ***** , en favor de los CC. ***** ,

El cumplimiento del resolutivo primero de la Recomendación 12/2022, reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa. Dejando a salvo los derechos para que en el momento que así lo requiera, se le otorgue la atención que necesite. 17/04/2023

Cumplido 19/10/2022

			<p>Tercera. En el supuesto que los servidores públicos responsables de las violaciones a derechos humanos señalados en esta resolución ya no sean miembros activos de esa Secretaría, o bien, haya prescrito la responsabilidad administrativa, solicitamos dejar constancia de la presente recomendación en el expediente laboral de cada uno de ellos para que obre como antecedente de su actuación.</p>	<p>Se nos comunicó que se agregó copia de la presente recomendación a los expedientes personales de los CC. *****.(4)</p>	<p>Cumplido 08/11/2022</p>
			<p>Cuarta. Como medida de prevención y garantía de no repetición; se brinde capacitación sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, con énfasis en el principio de inviolabilidad domiciliaria, detención de personas y sus derechos en el desarrollo de la privación de su libertad a elementos de la Policía Estatal o al menor al personal involucrado en los hechos violatorios en mención.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo la capacitación con el tema "Seguridad Pública y Derechos Humanos con Énfasis en las Obligaciones de la Policía" impartido por personal de la CNDH, a 101 servidores públicos.</p>	<p>Cumplido 26/09/2023</p>
			<p>Quinta. Emita de manera inmediata, un comunicado a elementos de la Policía Estatal, sobre la prohibición de llevar a cabo detenciones fuera de las normas y criterios nacionales e internacionales establecidos para tal efecto, donde se destaque, el informar los motivos y razones de la detención, efectuar la puesta inmediata a</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber emitido la Circular 0016/2023, en el que se instruyó en los términos del presente resolutivo, a todo el personal integrante de esa Secretaría de Seguridad Pública para que se acatará la misma.</p>	<p>Cumplido 15/01/2024</p>

				disposición ante la autoridad competente, ello como mecanismo para evitar privaciones de la libertad ilegales y arbitrarias, así como sus consecuencias legales atribuibles en su caso.		
13	13/2022	12/2022-T	Emitida 08/08/2022 Recibida 10/08/2022	<p>Recomendación: A la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ciudad Madero, Tamaulipas, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones procedentes para que a la brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes ante la autoridad municipal, para generar suficiencia presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento de todos los puntos del laudo al que fue condenada dentro del procedimiento laboral número *****, emitido por la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, remitiendo a esta Comisión de Derechos Humanos, las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Segunda. Promueva ante el Comisario del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores</p>	<p>Aceptada 13/09/2022</p> <p>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 22/05/2023</p> <p>Se nos informó y acreditó que se dio cumplimiento al pago total de la cantidad condenada en el laudo de fecha 20 de junio del 2018 dentro del expediente laboral número *****; por lo que la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dictó el acuerdo ordenando el archivo total dando de baja del libro de Gobierno de dicha autoridad laboral.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó por parte del Comisario del DIF Madero, que conforme a lo establecido en el Decreto No.160, expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas,</p>	<p>Cumplido 22/05/2023</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que de lo expuesto se desprende que no existe fundamento legal que otorgue facultades a una autoridad</p>

				<p>públicos responsables de la dilación en los trámites administrativos inherentes al cumplimiento del laudo y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente Recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.</p> <p>Tercera. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.</p> <p>Cuarta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>por medio del cual se crea un Organismo Público descentralizado Municipal de Asistencia Social que denominaron Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en su artículo Décimo Tercero, no contempla dentro de sus atribuciones como Comisario el iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos.</p> <p>De lo informado en el resolutivo segundo, se desprende que no existe fundamento legal que otorgue facultades a una autoridad para el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que no se podrían establecer los servidores públicos responsables a quienes se debería incorporar una copia de la presente recomendación a su expediente laboral.</p> <p>La autoridad recomendada demostró haber realizado las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>para el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa. 22/05/2023</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares. 22/05/2023</p> <p>Cumplido 22/05/2023</p>
14	14/2022	15/2021-T	Emitida 08/08/2022	Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado:	Aceptada y cumplida parcialmente 22/08/2022	

			<p>Recibida 09/08/2022</p>	<p>Primera. Derivado de las vulneraciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia, señaladas por este Organismo, las cuales son atribuidas a personal de la entonces Coordinación de Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, de conformidad con la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado, se proceda a realizar las acciones tendientes a otorgar la reparación integral del daño en favor de la víctima.</p> <p>Segunda. Se dé vista a quien corresponda para que se inicie la investigación que proceda en contra del personal adscrito a la entonces Coordinación de Asuntos encargado de la integración del expediente administrativo *****, siga su curso hasta su total integración y se emita la resolución que conforme a derecho proceda, con pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Se disponga de todos los recursos materiales y humanos para que el procedimiento administrativo *****, siga su curso hasta su total integración y se emita la resolución que conforme a derecho proceda, con pleno respeto de los derechos humanos.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se inició el expediente de queja *****, en contra del personal adscrito a la entonces Coordinación de Asuntos encargado de la integración del expediente administrativo *****. En ese sentido en fecha 26 de abril del 2024, se emitió Acuerdo de Terminación dentro del referido expediente de queja</p> <p>Se nos comunicó que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, dictó resolución dentro del procedimiento administrativo *****, determinando la SUSPENSIÓN de funciones del nombramiento</p>	<p>Cumplido 14/05/2024</p> <p>Cumplido 26/11/2024</p>
--	--	--	--------------------------------	---	---	---

				<p>al cargo de Agente del Ministerio Público, por un periodo de 15 días naturales sin goce de sueldo.</p> <p>Cuarta. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos con énfasis en legalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo la actividad académica "Procuración de Justicia y Derechos Humanos", con una asistencia de 87 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que el Director General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 22/02/2023</p> <p>Cumplido 22/08/2022</p>
15	15/2022	102/2021	<p>Emitida 09/08/2022</p> <p>Recibida 09/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primero. Gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realice enlace con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación; se brinde la reparación integral, o en su caso, se convenga</p>	<p>Aceptada 15/08/2022</p> <p>Cumplida parcialmente 18/10/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

			<p>con las agraviadas, alguna medida de compensación institucional por el daño ocasionado.</p> <p>Segundo. Se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, para los elementos de la Policía Estatal Acreditada con destacamento en esta Ciudad, o al menos al personal involucrado en los hechos violatorios señalados en el apartado de conclusiones de la presente resolución.</p> <p>Tercero. En los términos del acuerdo dictado dentro del expediente de investigación número ***** , radicado por la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría a su digno cargo, se remitan oportunamente las documentales respectivas que acrediten su resolución conforme a derecho.</p> <p>Cuarto. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con la Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que se decida aceptarla.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó que dentro del expediente de investigación ***** , se determinó la aplicación de correctivos disciplinarios, consistente en AMONESTACIÓN a 5 servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que será el Titular de la Coordinación General Jurídica y de Acceso a la Información Pública de esa Secretaría, quien será el enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 20/02/2023</p> <p>Cumplido 18/10/2022</p>
--	--	--	--	--	---

16	16/2022	06/2022-M	<p>Emitida 10/08/2022</p> <p>Recibida 18/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al C. Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas:</p> <p>Primera. Se instruya a quien corresponda, para que se adopten las medidas necesarias, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad que en derecho corresponda contra el C. Lic. *****, Secretario del Juzgado Calificador del Segundo, cuya conducta motivó este pronunciamiento y se remitan a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Segunda. Se instruya, a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que tengan Asistencia y Reparación Integral, de conformidad con la Ley General de Víctimas y se remita a este Organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Tercera. Se emita una circular en la que se le instruya al personal adscrito al Juzgado Calificador, evitar sin excepción alguna que los infractores menores de 18 años sean alojados en</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 31/08/2022 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 21/10/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó el inicio del procedimiento administrativo *****.</p> <p>Se nos comunicó la imposibilidad de efectuar el Registro del C. *****, al no ser localizado mediante los medios de comunicación que obran en la Recomendación, además que ese Ayuntamiento carece de información adicional al expediente relacionado al referido ciudadano.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giró circular en los términos solicitado, al personal adscrito al Juzgado Calificador. (4)</p>	<p>Cumplido 12/09/2022</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que de lo informado se demuestra haber agotado los medios para localizar al C. *****, sin que se haya logrado el objetivo. 21/10/2022</p> <p>Cumplido 12/09/2022</p>
----	---------	-----------	--	---	--	---

				<p>el mismo lugar que los adultos y a su vez, al no ser requeridos por los padres y sea conducente, se garantice su canalización y traslado de manera inmediata al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, debiendo enviar a este Organismo las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Se diseñe e imparta a todos los servidores públicos adscritos al Juzgado Calificador, un curso sobre la relevancia del interés superior de la niñez y la normatividad aplicable, con el objeto de evitar violaciones como las que dieron origen a este pronunciamiento; hecho lo cual se remitan a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó la capacitación efectuada a los servidores públicos implicados (8).</p> <p>Se nos comunicó que el Coordinador de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, fue designado para fungir como enlace ante esta Comisión para dar el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>	<p>Cumplido 12/09/2022</p> <p>Cumplido 31/08/2022</p>
17	17/2022	06/2022-M	<p>Emitida 10/08/2022</p> <p>Recibida 12/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 05/09/2022</p> <p>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 03/07/2023</p>	

			<p>Primera. Para la Reparación Integral del Daño, gestionar la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que incluya una compensación justa y suficiente por las violaciones a sus derechos humanos aquí acreditadas, en términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y la Ley General de Víctimas.</p> <p>Segunda. Que en observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise el debido proceso y colabore en el expediente de investigación ***** ante la Dirección de Asuntos Internos de esa dependencia.</p> <p>Tercera. Se instruya a quien legalmente corresponda, para que una copia de la presente Recomendación se integre en el expediente administrativo laboral y personal del elemento de la Policía Estatal que participó en los hechos.</p> <p>Cuarta. Se diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos sobre la relevancia del interés superior de la niñez y la normatividad aplicable, en el que participe activamente el elemento</p>	<p>Se nos comunicó por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que se tuvo contacto con familiares de la víctima ***** , vía telefónica y whatsapp, a quien se le hizo la invitación para tramitar su registro e inscripción a esa Comisión Estatal de Atención a Víctimas, proporcionándole información referente al domicilio de la mismas, así como los requisitos para dicha inscripción; sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de la víctima.</p> <p>Se nos comunicó que la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, remitió el expediente de investigación ***** al Consejo de Desarrollo Policial el cual radicó el expediente administrativo ***** .</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se agregó copia de la presente Recomendación en el expediente administrativo y laboral del C. ***** .</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso denominado “Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes”; impartido por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con una</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa. Dejando a salvo sus derechos para que en el momento que así lo requiera, se le otorgue la atención que necesite. 03/07/2023</p> <p>Cumplido 05/06/2023</p> <p>Cumplido 07/11/2022</p> <p>Cumplido 09/12/2022</p>
--	--	--	---	--	---

				<p>involucrado en los presentes hechos.</p> <p>Quinta. Designar a servidor público de alto nivel para que funja como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de que se decida aceptarla, debiendo proporcionar sus datos de contacto.</p>	<p>asistencia de 206 servidores públicos.</p> <p>Se nos comunicó que el Coordinador General Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 05/09/2022</p>
18	18/2022	140/2021	<p>Emitida 10/08/2022</p> <p>Recibida 12/08/2022</p>	<p>Recomendación: A la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas:</p> <p>Primero. Gires sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en tiempo y forma, se atienda la solicitud de la víctima de delito y de violación a derechos humanos, en los términos de los artículos 135, 136, 137 y 139 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que se inicie, integre y resuelva el procedimiento referente al pago de compensación subsidiaria, considerando lo advertido en esta resolución.</p> <p>Segundo. Conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso, se convenga con el quejoso afectado, alguna medida de compensación</p>	<p>Aceptada 07/09/2022</p> <p>Cumplida parcialmente 11/01/2023</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicien las actuaciones conducentes de conformidad con la Ley General de Víctimas y de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p>Pendiente. Se acredite la reparación de daño.</p>

				<p>institucional por el daño ocasionado.</p> <p>Tercero. Implementar, un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho humano a la reparación integral.</p> <p>Cuarto. Se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa ante el Órgano Interno de Control correspondiente, en contra de quien resulte responsable derivado de los actos y omisiones precisados en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.</p> <p>Quinto. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", impartido por personal profesional de la CNDH, con una asistencia de 54 servidores públicos.</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se nombró al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 16/02/2023</p> <p>Cumplido 11/01/2023</p>
19	19/2022	01/2021-L	<p>Emitida 03/08/2022</p> <p>Recibida</p>	<p>Recomendación: Al Presidente Municipal de Miguel Alemán:</p> <p>Primera. En cuanto a la custodia de las personas detenidas en la barandilla municipal de la Dirección de Tránsito y Vialidad de Ciudad Miguel Alemán, se giren instrucciones pertinentes para</p>	<p>Aceptada 26/08/2022</p> <p>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 22/05/2023</p> <p>Se nos comunicó por parte de la autoridad que la barandilla municipal se encuentra administrada por elementos de la policía</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares. 19/04/2023</p>

				<p>que se disponga de personal de seguridad suficiente para recibir y resguardar a los detenidos puestos a disposición de la barandilla.</p> <p>Segunda. Respecto a la infraestructura que ocupa la barandilla municipal ubicada en la Dirección de Tránsito y Vialidad de Ciudad Miguel Alemán, se disponga de la urgente instalación de sistemas de circuito cerrado de video vigilancia permanente tanto en el interior como en el exterior de la barandilla, con el fin de reforzar la seguridad de los detenidos y el personal que labora en dicha dirección.</p>	<p>estatal, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Se demostró que en la barandilla municipal cuentan con cámaras de vigilancia.</p>	Cumplido 22/05/2023
20	20/2022	161/2021	<p>Emitida 15/08/2022</p> <p>Recibida 16/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al Fiscal General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten las acciones necesarias a fin de que en el menor tiempo posible sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro de la Carpeta de Investigación Número *****, tramitada en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Comisionado a la Unidad General de Investigación *****, en esta Ciudad; y sea determinada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 05/09/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones escritas en los términos solicitados. Asimismo, se nos remitieron las constancias que demuestran los actos de investigación realizados dentro de la carpeta de investigación *****.</p>	Cumplido 14/10/2022

aquí advertidos; para tal efecto se deberán destinar todos los medios y/o recursos humanos y materiales para la consecución de tal fin.

Segunda. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y **la reparación integral** del daño a la C. ***** y demás víctimas indirectas en el presente caso, en las que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales vinculados en la presente Recomendación.

Tercera. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente a los servidores públicos que actuaron como Agentes del Ministerio Público Titulares en la Investigación Penal que motivara el expediente de queja, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal.

Cuarta. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos

En vías de cumplimiento

Se nos comunicó y acreditó que el expediente de queja *****, concluyó en un Acuerdo de Archivo.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", con una asistencia de 134 Agentes del Ministerio Público.

Cumplido 22/09/2022

Cumplido 21/02/2023

				<p>establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas, y se promueva la actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, específicamente en materia de atención victimológica, así como el fortalecimiento de valores éticos y morales, en los que se les induzca a ajustar su actuación a los principios que rigen en el servicio público.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de ser aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 05/09/2022</p>
21	21/2022	10/2022-T	<p>Emitida 15/08/2022</p> <p>Recibida 22/08/2022</p>	<p>Recomendación: A la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ciudad Madero, Tamaulipas, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones procedentes para que a la brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes ante la autoridad municipal, para generar suficiencia presupuestaria a fin de que se dé cumplimiento de todos los puntos del laudo al que fue</p>	<p>Aceptada 13/09/2022 Cumplida parcialmente 16/01/2023 Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 22/05/2023</p> <p>Se nos informó y acreditó que se dio cumplimiento al pago total de la cantidad condenada en el laudo de fecha 02 de agosto del 2017 dentro del expediente laboral número *****; por lo que la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del</p>	<p>Cumplido 22/05/2023</p>

condenada dentro del procedimiento laboral número *****, emitido por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, remitiendo a esta Comisión de Derechos Humanos, las constancias que acrediten su cumplimiento.

Segunda. Promueva ante el Comisario del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos responsables de la dilación en los trámites administrativos inherentes al cumplimiento del laudo y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

Tercera. Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.

Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dictó el acuerdo ordenando el archivo total dando de baja del libro de Gobierno de dicha autoridad laboral.

Se nos comunicó y acreditó por parte del Comisario del DIF Madero, que conforme a lo establecido en el Decreto No.160, expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual se crea un Organismo Público descentralizado Municipal de Asistencia Social que denominaron Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en su artículo Décimo Tercero, no contempla dentro de sus atribuciones como Comisario el iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos.

De lo informado en el resolutivo segundo, se desprende que no existe fundamento legal que otorgue facultades a una autoridad para el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que no se podrían establecer los servidores públicos responsables a quienes se debería incorporar

Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que de lo expuesto se desprende que no existe fundamento legal que otorgue facultades a una autoridad para el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa. **22/05/2023**

Su cumplimiento reviste características peculiares. 22/05/2023

				<p>una copia de la presente recomendación a su expediente laboral. Así mismo, se nos comunicó que se efectuó capacitación con el curso "Derechos Humanos Laborales" al personal del Sistema DIF de Madero, Tamaulipas.</p> <p>Cuarta. Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se nombró al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 16/01/2023</p>
22	22/2022	112/2021	<p>Emitida 15/08/2022</p> <p>Recibida 16/08/2022</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública en el Estado:</p> <p>Primera. Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas directas e indirectas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria hasta alcanzar la recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, así como suministrar los medicamentos que requieran, lo que constituye una medida de compensación.</p> <p>Segunda. Para la Reparación Integral del</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 05/09/2022</p> <p>Se nos comunicó que se atendió al C. *****, por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, brindándole información sobre los apoyos que dicha Comisión ofrece.</p> <p>Se nos comunicó que el C. *****, fue</p>	<p>Pendiente. Se acredite el cumplimiento de lo recomendado.</p> <p>Pendiente. Se acredite la reparación del</p>

Daño, gestionar la inscripción de las víctimas directas e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que incluya una compensación justa y suficiente por las violaciones a sus derechos humanos aquí acreditadas, en términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y la Ley General de Víctimas.

Tercera. Que se colabore de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial con la Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en el seguimiento de la Carpeta de Investigación *****, hasta que se resuelva conforme a derecho, sobre la responsabilidad de todos los agentes estatales integrantes del Grupo de Operaciones Especiales (GOPES) involucrados, que participaron en el allanamiento y las detenciones de referencia, y no sólo de los que presentaron a los detenidos en la delegación de seguridad pública del *****.

Cuarta. Que en observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise el debido proceso y colabore en el expediente de investigación *****, ante el Consejo de Desarrollo

incorporado al Registro Estatal de Víctimas, bajo el número de expediente *****.

Se nos comunicó y acreditó que se hizo del conocimiento a la Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, que esa Secretaría se encuentra a su disposición a efecto de aportar lo necesario hasta el esclarecimiento de los hechos.

En vías de cumplimiento

daño.

Cumplido 20/02/2023

Policial de esa dependencia, a donde fue remitido por la Dirección de Asuntos Internos, según oficio ***** , al haberse formulado pliego de acusación en contra de los inculcados por la posible comisión de faltas al régimen disciplinario y sea agregada una copia de nuestra Recomendación.

Quinta. Que se instruya a quien legalmente corresponda, para que una copia de la presente Recomendación se integre en el expediente administrativo laboral y personal de cada uno de los elementos de la Policía Estatal integrantes del Grupo de Operaciones Especiales (GOPES), que participaron en los hechos.

Sexta. Se diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y enfoque en la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con énfasis en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el que participen activamente los elementos involucrados en los presentes hechos.

Séptima. Se remita de manera inmediata una copia certificada de la presente Recomendación a la Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles,

Se nos comunicó por parte de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial, que se integró copia de la presente Recomendación a los expedientes personales y administrativos de los CC. ***** y *****.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso denominado "Marco Normativo Nacional e Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura", impartido por personal de la CNDH, con una asistencia de 210 servidores públicos, entre los que destaca la asistencia de los servidores públicos involucrados.

Se nos comunicó y acreditó que se remitió copia certificada de la presente Recomendación a la Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros

Cumplido 16/05/2024

Cumplido 17/11/2022

Cumplido 18/10/2022

				<p>Inhumanos o Degradantes, para que obre como corresponda dentro de la Carpeta de Investigación *****.</p> <p>Octava. Designar a servidor público de alto nivel para que funja como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de que se decida aceptarla, debiendo proporcionar sus datos de contacto.</p>	<p>Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, para que obre como corresponda dentro de la Carpeta de Investigación *****.</p> <p>Se nos comunicó que será el Coordinador General Jurídico y de Acceso a la Información de la Secretaría de Seguridad Pública, quien funja como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	Cumplido 05/09/2022
23	23/2022	27/2021-L	<p>Emitida 15/08/2022</p> <p>Recibida 16/08/2022</p>	<p>Recomendación: Al C. Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice la atención y la reparación integral del daño a los CC. ***** , y demás víctimas indirectas en el presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 05/09/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha ley.

Segunda. Instruya al C. Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en un término breve, continúe con las investigaciones materia de la carpeta de investigación *****, con motivo de la desaparición del C. *****.

Tercera. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las Víctimas de Delitos, tanto a los Agentes del Ministerio Público, como de los elementos de la Policía Investigadora y Ministerial del Estado, que ejerzan su función en Nuevo Laredo, Tamaulipas, específicamente en materia de atención a víctimas de algún delito, con la finalidad de que en lo sucesivo, realicen sin excepción alguna, investigaciones inmediatas, ágiles y exhaustivas, siempre velando por el interés de la víctima, solicitando que dicho cumplimiento sea enviado a este Organismo.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones escritas en los términos del presente resolutivo.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo la actividad académica Derechos Humanos de las Víctimas del Delito, tanto a los Agentes del Ministerio Público, como de los elementos de la Policía Investigadora y Ministerial del Estado, que ejercen su función en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una asistencia de 33 servidores públicos.

Cumplido 14/10/2022

Cumplido 21/02/2023

				<p>Cuarta. Se promueva ante la Dirección de Quejas, procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se continúe con la investigación que diera origen al expediente de queja *****, en contra de la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en su momento, se emita una resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas de dicho cumplimiento, y en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en los expedientes laboral y personal de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Quinta. Se designe al servidor público que se desempeñe como enlace con este Organismo para dar seguimiento al cumplimiento oportuno de la presente Recomendación, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se sustanció y se emitió resolución en el expediente de queja *****, en contra del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas en Nuevo Laredo, siendo elevado a procedimiento administrativo.</p> <p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Pendiente. Se incorpore una copia de la presente Recomendación en los expedientes laboral y personal de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Cumplido 05/09/2022</p>
24	24/2022	02/2022-M	<p>Emitida 24/08/2022</p> <p>Recibida</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Educación del Estado:</p> <p>Primera. Se giren las instrucciones necesarias</p>	<p>Aceptada 27/09/2022</p> <p>Cumplida parcialmente 25/10/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber enviado</p>	<p>Pendiente. Se nos hagan llegar las</p>

			26/08/2022	<p>para que las instituciones educativas de carácter particular de acuerdo a los protocolos de la SET inherentes al operativo de revisión de mochilas en lo sucesivo, se evite cualquier perjuicio en contra de la comunidad educativa, a fin de respetar los derechos humanos.</p> <p>Segunda. Conforme a la Legislación Educativa que corresponda, se dicten las medidas correctivas y disciplinarias al personal docente involucrado en la escuela particular ***** en los hechos aquí acreditados.</p> <p>Tercera. Se conforme un grupo multidisciplinario que analice el esquema de operatividad, funcionamiento, supervisión y análisis de resultados respecto a las revisiones y diseño, publique y difunda el Protocolo General y homologado para su aplicación a nivel estado y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Designar al servidor público de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituido, deberá notificarse oportunamente a</p>	<p>Circular a los Directores y Coordinadores de Educación Básica, para que instruyeran a su estructura Educativa, específicamente a los Supervisores Escolares para que den a conocer el actual Protocolo de Mochila Segura en Tamaulipas, entre las escuelas particulares para su observancia.</p> <p>Se nos informó que se giró oficio al Director de Educación Secundaria, por el que se le instruye para que por conducto del Titular de la Supervisión que le compete supervisar al Colegio "*****", en cuanto al nivel de secundarias, para que realicen las acciones que se precisan en el presente resolutivo.</p> <p>Se nos informó la constitución del grupo multidisciplinario a fin de que realice las acciones señaladas en el presente resolutivo.</p> <p>Se nos informó que la Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, será quien fungirá como enlace con esta comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación</p>	<p>documentales que acrediten el acato de las instrucciones recibidas.</p> <p>Pendiente. Se acrediten las medidas correctivas y disciplinarias al personal docente involucrado en la escuela particular ***** en los hechos aquí acreditados.</p> <p>Pendiente. Se acredite que se analice el esquema de operatividad, funcionamiento, supervisión y análisis de resultados respecto a las revisiones y diseño, publique y difunda el Protocolo General y homologado para su aplicación a nivel estado</p> <p>Cumplido 27/09/2022</p>
--	--	--	------------	--	---	--

				esta Comisión.		
25	25/2022	05/2021-T	Emitida 29/08/2022 Recibida 30/08/2022	<p>Recomendación:</p> <p>Al C. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas:</p> <p>Primera. Gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que se emprendan las acciones de atención y la reparación integral del daño a los CC. *****, en su calidad de víctimas directa e indirecta respectivamente dentro del presente caso, en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; debiendo brindar a la parte quejosa la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha Ley.</p> <p>Segunda, Se giren las instrucciones pertinentes a efecto de que se brinde el trámite que corresponde al Registro de Atención Ciudadana</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 14/09/2022</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones al Agente del Ministerio Público Orientador Adscrito a la Unidad de Atención</p>	<p>Cumplido 03/04/2023</p>

*****, iniciada con motivo de los hechos denunciados por la C. ***** , a fin de que se efectúen todos aquellos actos de investigación que resulten necesarios para la debida conformación e integración del citado expediente a efecto de que dicha autoridad emita la pronunciaión respectiva.

Tercera. Se adopten las medidas necesarias para garantizar atención victimológica integral a la ofendida, así como a sus familiares agraviados, en términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.

Cuarta. Se ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los funcionarios de la Fiscalía General de Justicia del Estado, responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.

Quinta. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas, y se promueva la actualización y especialización de los Agentes del Ministerio Público, específicamente, en materia de atención

Inmediata, a fin de que realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente punto recomendatorio.

En vías de cumplimiento

Se nos comunicó y acreditó el inicio del procedimiento administrativo en contra de la servidora pública responsable.

Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", con una asistencia de 224 servidores públicos.

Cumplido 01/11/2022

Cumplido 23/02/2023

				<p>victimológica, así como el fortalecimiento de valores éticos y morales, en los que se les induzca a ajustar su actuación a los principios que rigen en el servicio público, así como de acuerdo al Código de ética para los servidores públicos; y, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados Integrantes de la Federación de la república Mexicana.</p> <p>Sexta. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>		
26	26/2022	05/2021-T	<p>Emitida 29/08/2022</p> <p>Recibida 30/08/2022</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la C. Comisionada General de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas:</p> <p>Primera. Girar oficio con instrucciones precisas a la Jefa del Departamento de la oficina de Atención a Víctimas con sede en Altamira, Tamaulipas, a efecto de que por su conducto de</p>	<p>Se nos comunicó que el Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será el enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>Se nos informó por parte de la Comisión de Atención a Víctimas, que no fue posible otorgar representación y asesoría al C. ***** , toda vez que el mismo, manifestó que no era</p>	<p>Cumplido 14/09/2022</p> <p>El cumplimiento del resolutivo primero reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa.</p>

			<p>asesor jurídico designado, se sirvan impulsar las acciones legales necesarias dentro del Registro de Atención Ciudadana ***** , a fin de que se efectúen todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la debida conformación e investigación, a efecto de que los responsables del hecho ilícito sean debidamente.</p> <p>Segunda. Se adopten las medidas necesarias para garantizar la atención victimológica integral a la parte ofendida la C. ***** y familiares agraviados por estos hechos ilícitos en términos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado.</p> <p>Tercera. Se ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores públicos que resulten responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.</p>	<p>su deseo ser representado por Asesores adscritos a esa Comisión.</p> <p>Se nos comunicaron las diversas acciones efectuadas para garantizar la atención victimológica integral a la parte ofendida y familiares agraviados, así como la invitación enviada a los mismos, para recibir asistencia integral y la inasistencia de los referidos a la cita acordada.</p> <p>Se nos comunicó que esa Dirección de Asuntos Internos considera que no es procedente.</p> <p>No obstante, esta Comisión dio Vista al Órgano de Control de la Secretaría General de Gobierno, remitiéndole copia de nuestra resolución a fin de que conforme a sus atribuciones se encuentre en posibilidad de iniciar procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos implicados. Derivado de lo antecedido, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, informó que después de</p>	<p>22/02/2023</p> <p>El cumplimiento del resolutivo segundo reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa. 22/02/2023</p> <p>Cumplido 09/05/2024</p>
--	--	--	--	---	--

	<p>haber realizado el estudio y análisis de la queja, se desprende que los hechos que dieron origen a la misma, fueron el 3 de septiembre del 2015 y a la fecha ha transcurrido el tiempo suficiente para que se actualice la hipótesis del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente en el momento de los hechos, por lo que las facultades del superior jerárquico y de la Contraloría han prescrito para aplicar alguna responsabilidad.</p>	
<p>Cuarta. Así mismo, se solicita, como superior jerárquico de los servidores públicos implicados, que atendiendo los lineamientos de esta Recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos a través de acciones que tiendan a reducir los padecimientos físicos, psíquicos y demás que sean indispensables para su completa rehabilitación.</p> <p>Quinta. Se brinde capacitación a los servidores públicos de dicha dependencia, para que su actuación en los casos como el aquí analizado, obedezca siempre a los lineamientos establecidos, procurando en todo momento garantizar en su conjunto los derechos humanos de las víctimas.</p>	<p>Se nos comunicaron las diversas acciones efectuadas para garantizar la atención victimológica integral a la parte ofendida y familiares agraviados, así como la invitación enviada a los mismos, para recibir asistencia integral y la inasistencia de los referidos a la cita acordada.</p> <p>Se nos comunicó que se realizó el curso "Derechos Humanos de las Víctimas del Delito", con una asistencia de 54 servidores públicos.</p>	<p>El cumplimiento del resolutivo cuarto reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditado a la manifestación de la parte quejosa.22/02/2023</p> <p>Cumplido 16/02/2023</p>

				<p>Sexta. Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que decida aceptarla.</p>	<p>Se nos informó que la C. *****, Encargada del Departamento de Atención a Víctimas en la Zona Conurbada, será quien fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 22/02/2023</p>
27	27/2022	12/2021-L	<p>Emitida 07/10/2022</p> <p>Recibida 10/10/2022</p>	<p>Recomendación: A la Secretaría de Salud en el Estado:</p> <p>Primera. En coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirecta, en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que se repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; y en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación justa y se envíe a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Segunda. Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria hasta alcanzar la</p>	<p>Aceptada 28/10/2022 Cumplida parcialmente 07/11/2023</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, así como suministrar los medicamentos que requieran, lo que constituye una medida de compensación; en ambos casos, la atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, hecho lo anterior se envíe a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias que acrediten su cumplimiento.

Tercera. A partir de la aceptación de la presente Recomendación, se deberá emitir una circular dirigida a todo el personal perteneciente al sector salud y en particular al personal del Centro de Salud "*****" y Hospital Civil de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias pertinentes con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional y se dé cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico y NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, con el objeto de garantizar su no repetición, y se remitan a este Organismo las constancias que se generen para acreditar su cumplimiento.

Se nos comunicó y acreditó que se dirigió CIRCULAR al personal médico y de enfermería del Hospital Civil de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en los términos del presente resolutivo.

Pendiente. En espera de que se dirija una circular similar al personal del Centro de Salud "Voluntad y Trabajo III"

			<p>Cuarta. A partir de la aceptación de la presente Recomendación, se implemente curso sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, con enfoque al derecho de protección a la salud, a los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Salud en el Estado; lo anterior, con la finalidad de prevenir los hechos similares a los del presente caso.</p> <p>Quinta. Se instruya a quien corresponda, para que se incorpore copia de esta Recomendación en el expediente laboral de cada uno de los servidores públicos implicados.</p> <p>Sexta. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dé continuidad a la investigación administrativa que se instauró ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, bajo el número de expediente *****, para que a la brevedad posible se resuelva conforme a derecho.</p> <p>Séptima. Se designe al servidor público de alto nivel, para que funja como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de que se decida aceptarla, debiendo proporcionar sus datos de contacto.</p>	<p>Se nos comunicó y remitió la evidencia documental de las Unidades Médicas que tomaron el curso virtual denominado "Protección a la Salud y Derechos Humanos con Perspectiva de Género"; adjuntando el listado de participantes y capturas de pantalla de la actividad académica, con una asistencia de 527 servidores públicos.</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó que se designó a la Directora Jurídica, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud, como servidor público de alto nivel que dará seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Cumplido 02/03/2023</p> <p>Cumplido 07/11/2022</p>
--	--	--	---	---	---

Fecha de actualización: 02-junio-2025.